

Referencia:	<b>2021/0000231Z</b>
Asunto:	<b>CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 3 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 22.12.2021</b>

**DON ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL  
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

---

**CERTIFICO:**

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 22.12.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto **3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS”. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0020/21 (EXPTE. TAO 2021/08646J). DOS LOTES. EXAMEN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA EMPRESAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 04.11.202 se acordó elevar al órgano de contratación, las siguientes propuestas de adjudicación:

1º. Adjudicar a favor de la empresa ROTOTANK S.L., con CIF.B9605743, el lote nº 1: suministro de 377 contenedores de carga lateral de material plástico para el servicio de recogida separada de residuos de envases ligeros y papel-cartón de la isla de Fuerteventura.

2º. Adjudicar a favor de SANIMOBEL S.A., con CIF. A78169422, el lote nº 2: Suministro de 702 contenedores de carga lateral de material plástico para el servicio de recogida separada de residuos de envases ligeros y papel-cartón de la isla de Fuerteventura.

Mediante resoluciones número 6680 y nº 6679 de fecha 22.11.2021 se requirió a las empresas ROTOTANK S.L., (lote nº 1) y SANIMOBEL S.A., (lote nº 2) respectivamente, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: a) Capacidad de obrar y bastanteo de poderes. b) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional y habilitación profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares. c) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas. d) Constitución de seguro de conformidad con lo dispuesto en el Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares. e) La constitución de la garantía definitiva por importe de 14.514,50€ (lote nº 1) y por importe de 43.611,75€, (lote nº 2).

A continuación, se da lectura del informe emitido por Doña Gemma Mosquera Paz, Técnica de Aguas y Residuos, respecto de la solvencia de las citadas empresas y, manifiesta que,

.....”

**Primero:** En relación al encargo nº 62171 formulado en fecha 13.12.2021 por el que el departamento de Contratación solicita informe técnico de solvencia en relación al contrato de suministro de contenedores para el servicio de recogida separada de residuos de envases ligeros y papel-cartón de la isla de Fuerteventura.

**Segundo:** Se emite el presente informe, teniendo en cuenta la documentación que obra en el expediente presentada por las empresas Rototank, S.L. y Sanimobel, S.A. con el siguiente detalle y previos requerimientos formulados previamente:

LICITADOR	Fecha salida Requerimiento	Nº R.S. Requerimiento	Fecha entrada documentación.	Nº R.E. Documentación
ROTOTANK, S.L.	22.11.2021	2021020884	25.11.2021 17.12.2021	2021036880 2021040144
SANIMOBEL, S.A.	22.11.2021	2021020881	02.12.2021	2021038098

**Tercero:** De acuerdo a lo previsto en el Anexo VI del PCAP que rigen el contrato se establece:

#### **“ANEXO IV. SOLVENCIA Y HABILITACIÓN EMPRESARIAL/ PROFESIONAL**

*De conformidad con el artículo 74 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para celebrar contratos con el sector público, las empresas deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación. A tal efecto la solvencia se podrá acreditar por cualquiera de los medios indicados para cada uno de los lotes:*

##### **Criterios de solvencia económica y financiera**

*La solvencia económica y financiera se acreditará, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la LCSP, de la siguiente forma:*

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (LCSP), la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por el siguiente medio: el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en los tres últimos años, con un importe anual igual o superior a la mitad del valor estimado del contrato.*

*En todo caso, ya que este contrato se divide en dos lotes, el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, con un importe anual igual o superior a la mitad del valor estimado de cada lote:*

LOTE	V.E.
LOTE 1	170.407,77€
LOTE 2	436.342,14€

##### **Criterios de solvencia técnica o profesional**

*Se propone que los licitadores acrediten la solvencia técnica o profesional, de acuerdo con el artículo 89.1.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (LCSP): “muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante”; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia.*

*La documentación técnica exigida de manera obligatoria a presentar por el licitador será la siguiente:*

*MEMORIA TÉCNICA: Documento descriptivo de características técnicas de los contenedores que se van a suministrar a efectos de valorar su idoneidad y adaptación al servicio al que van destinados. A la memoria citada se deberán adjuntar cuantos certificados, planos, esquemas, gráficos, fotografías etc. sean necesarios para*

valorar las características técnicas de los contenedores. No se valorará ningún atributo, aspecto técnico o mejora que no esté claramente detallado en la documentación técnica aportada, es decir, no se tendrá en cuenta la información contenida en catálogos y folletos comerciales genéricos aportados por el licitador. SERA REQUISITO OBLIGATORIO, que la memoria técnica incorpore documentación que específicamente detalle los siguientes aspectos:

- Descripción detallada del modelo de contenedor ofertado: dimensiones con plano descriptivo acotado así como croquis acotado de todos los elementos relevantes del contenedor ofertado; peso en vacío; peso máximo admisible; características y materiales del cuerpo y tapas del contenedor; capacidad real interior del contenedor, en litros, certificada por un Organismo de Control Autorizado (OCA), así como cualquier otra característica o especificación técnica que el licitador considere de interés.

- Sistemas de fabricación, materiales de construcción, con indicación de espesores, calidades (robustez y estanqueidad de las uniones: soldadura continua, por puntos, etc.), acabados y colores de los diferentes elementos que conforman el contenedor, durabilidad del contenedor.

- Porcentaje de material reciclado, por modelo de contenedor y fracción de residuo, que, en su caso, utilice en la composición del cuerpo y las tapas de los contenedores, con desglose de su procedencia: postconsumo, equipos antiguos, recortes de fabricación y otras fuentes, deberá reflejar el porcentaje de material reciclado total que se emplea en la fabricación de cada modelo de la oferta.

- Accesibilidad y comodidad de uso para el usuario: altura y posición de las bocas, dimensiones de la boca, marco de refuerzo de las bocas, diseño constructivo que dificulte el depósito de "impropios" y de agua de lluvia en el contenedor, otros...

- Dispositivos para el depósito de los residuos y su descarga. Deberán incluirse los gráficos y dimensiones de apertura máxima de tapa en la operación de descarga de residuos en el camión. Documentación técnica, pruebas, ensayos certificaciones adicionales que justifiquen la facilidad para la descarga del residuo en el vehículo recolector mediante vuelco en un solo movimiento.

- Características de los espacios susceptibles de uso para señalización y rotulado. Sistema de impresión de logotipos y serigrafías antivandálicas.

- Representación gráfica del contenedor ofertado mediante planos acotados, croquis acotados y fotografías.

- Se aportará copia autenticada de los certificados en castellano del cumplimiento de la normativa y de todas las exigencias señaladas: Certificaciones, de las características técnicas de los contenedores objeto del presente PPT, emitido por Organismo Nacional de Acreditación conforme al Reglamento Europeo (CE) nº 765/2008 donde se detalle el número de certificado, la entidad de certificación, y la norma de verificación.

Se podrá adjuntar cuanta documentación de índole técnico se estime de interés relativa a la calidad de los materiales; pruebas o ensayos verificados; prueba gráfica del diseño que se oferta que incluirá las serigrafías indicadas por el Cabildo de Fuerteventura; cualquier mejora, tanto técnica como de diseño, así como toda aquella documentación que el licitador considere oportuno.

**Habilitación empresarial:** No se exige.

#### **CLASIFICACIÓN**

De acuerdo con el artículo 77 de la LCSP, para los contratos de suministros no será exigible la clasificación del empresario."

**Cuarto:** Habida cuenta de la documentación obrante en el expediente de referencia, se observa lo siguiente:

#### **a) Solvencia económica y financiera.**

Analizada la documentación obrante en el expediente:

- ROTOTANK, S.L., aporta el Depósito de Cuentas de los años 2019 y 2020 acreditándose que sí cumple con la solvencia económica financiera prevista en el PCAP, siendo el importe neto de la cifra de negocios para el año 2020 por importe de 5.141.412,67 €.

- SANIMOBEL, S.A., presenta una declaración del volumen anual de negocios resultando el mejor ejercicio el del 2020 con una cifra de negocios global por valor de 9.490.082,42 €, por lo que sí cumple con la solvencia económica y financiera prevista en la documentación contractual.

#### **b) Solvencia técnica o profesional.**

Atendida la documentación aportada por las empresas ROTOTANK, S.L. y SANIMOBEL, S.A. en sus respectivas memorias técnicas aportadas y habida cuenta de lo previsto en el apartado 4 del pliego de prescripciones técnicas del contrato, se tiene a bien informar, lo siguiente:

- ROTOTANK, S.L., cumple con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas, aportando en aquellos casos que era requerido, las certificaciones oportunas del cumplimiento de las mismas.
- SANIMOBEL, S.A., cumple con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas, aportando en aquellos casos que era requerido, las certificaciones oportunas del cumplimiento de las mismas.”

A continuación, los miembros de la mesa examinan los documentos de avales para la constitución de las garantías definitivas, los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que expresan el carácter positivo de los mismos y la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas y recibo del último recibo del citado impuesto de las citadas empresas.

Tras el examen de la referida documentación la mesa no formula observaciones a la documentación aportada por los citados licitadores y acuerda solicitar a la Tesorería la incorporarse al expediente de las cartas de pago de las garantías definitivas y continuar con el procedimiento de adjudicación de los lotes.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.**